



Nº Cta: ES42 2100 4754 3713 0019 0226

Referencia de la orden de domiciliación: FUNDACIÓN POCO FRECUENTE. CUOTA de DONACIÓN.  
Identificador del acreedor: G-04864062  
Nombre del acreedor: FUNDACIÓN POCO FRECUENTE  
Dirección: C/MILAGRO, ESQUINA ALHÓNDIGA VIEJA (ALMERÍA) C.P. 04002

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor (Colaborador de la Fundación Poco Frecuente) autoriza al acreedor (Fundación Poco Frecuente) a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad (Bankia) para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor (Fundación Poco Frecuente).  
Como parte de sus derechos, el deudor (Colaborador de la Fundación Poco Frecuente) está legitimado al reembolso por su entidad en los términos condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

A cumplimentar por el Colaborador de la Fundación Poco Frecuente:

Nombre: \_\_\_\_\_

NIF/CIF: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Swift-BIC del banco deudor: \_\_\_\_\_

Número de cuenta- IBAN (24 caracteres): \_\_\_\_\_

Cantidad a pagar:

Pago único	<input type="checkbox"/>				
Mensual	10€ <input type="checkbox"/>	15€ <input type="checkbox"/>	20 € <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Trimestral	30€ <input type="checkbox"/>	45€ <input type="checkbox"/>	60€ <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Semestral	120€ <input type="checkbox"/>	150€ <input type="checkbox"/>	160€ <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anual	240€ <input type="checkbox"/>	500€ <input type="checkbox"/>	1000€ <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otra cuota: \_\_\_\_\_

Almería, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Colaborador:

La Fundación Poco Frecuente es una Entidad Declarada de Utilidad Pública, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Junta de Andalucía, según la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, lo que conlleva significativas deducciones fiscales tanto a personas físicas, como a empresas, por las donaciones realizadas.  
Para personas físicas supone una deducción del 75-80% en los primeros 150 € y del 35%-40% en el resto de la base de deducción.  
Para empresas: las cantidades aportadas a la Fundación dan derecho a una deducción en la cuota íntegra del 35%-40%